ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 06 DE 2026

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art.25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN	19 de octubre de 2026.
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Seguros
CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere contratar la compra de la póliza todo riesgo daños materiales para entidades oficiales, con el propósito de garantizar la protección de los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos y de amparar a los funcionarios responsables de la administración, recaudo, custodia, manejo y pago de dichos recursos, frente a riesgos derivados de actos deshonestos, abuso de confianza, falsificación, peculado, apropiación indebida y demás eventos que puedan ocasionar detrimento patrimonial.

La necesidad de mantener vigente esta cobertura encuentra sustento en el artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015, que compiló el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, el cual establece que la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos debe estar amparada por una póliza todo riesgo daños materiales equivalente, por lo menos, al valor presupuestado en el año inmediatamente anterior. Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional ha señalado que, dada la responsabilidad del ordenador del gasto, resulta recomendable incluir dentro del amparo al rector o director rural. Así mismo, la Ley 42 de 1993 dispone que corresponde a las contralorías verificar que los bienes y fondos del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros.

De igual manera, el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, que compiló el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, autoriza la utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos para sufragar gastos de funcionamiento e inversión relacionados con el Proyecto Educativo Institucional, incluyendo en su numeral 8 el pago de las primas de seguro destinadas a amparar los bienes y recursos de la Institución Educativa, siempre que estas no hayan sido financiadas por la entidad territorial certificada.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación para la compra de la póliza todo riesgo daños materiales para entidades oficiales, con el fin de asegurar la continuidad de la cobertura, proteger el patrimonio público, garantizar una adecuada administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.

3. OBJETO A CONTRATAR
Contratar la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales para amparar los bienes de propiedad de la Institución Educativa Puerto Quinchana, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 y el 03 de noviembre de 2027, de conformidad con las condiciones, amparos, límites y demás especificaciones establecidas en la póliza contratada.
4. CARACTERISTICAS Y CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC
4.1 CARACTERISTICAS

4.1.1 Póliza de Bienes:

Afianzado: Institución Educativa Puerto Quinchana
Tipo de póliza: Todo riesgo Sector oficial
Vigencia: 365 días – Desde 03 de noviembre de 2026 hasta 03 de noviembre de 2027
Valor Asegurado:

Detalle	Valor
Muebles y Enseres	16.091.000
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo	147.680.428
Total	**163.771.428**

I.E. PUERTO QUINCHANA

SEDE	UBICACIÓN	ELECTRICOS	MUEBLES
PUERTO QUINCHANA	VDA PUERTO QUINCHANA	69.300.428	2.091.000
QUEBRADILLAS	VDA QUEBRADILLAS	2.450.000	1.000.000
VILLA FATIMA	VDA VILLA FATIMA	7.500.000	1.000.000
PRADERA	VDA PRADERA	3.900.000	1.000.000
SALDAÑA	VDA SALDAÑA	3.500.000	1.000.000
RESINAS	VDA RESINAS	3.100.000	1.000.000
LA MAGDALENA	VDA LA MAGDALENA	13.900.000	1.000.000
YARUMAL	VDA YARUMAL	4.600.000	1.000.000
LA GAITANA	VDA LA GAITANA	6.100.000	1.000.000
EL QUEBRADON	VDA EL QUEBRADON	4.890.000	1.000.000
MARBELLA	VDA MARBELLA	7.100.000	1.000.000
EL CARMEN	VDA EL CARMEN	11.200.000	1.000.000
LA PERDIZ	VDA LA PERDIZ	4.500.000	1.000.000
LA CANDELA	VDA LA CANDELA	1.840.000	1.000.000
ALTO QUINCHANA	VDA ALTO QUINCHANA	3.800.000	1.000.000
TOTAL:		**147.680.428**	**16.091.000**

Amparos y Objeto de la póliza: Amparar los muebles y equipos [relacionados en el detalle anexo] de la Sede Principal y de las once (15) Sedes de Primaria de incendios, explosiones, daños por agua, daños por anegación, terremotos y temblores, hurto simple o calificado, daños internos, entre otros.

4.2 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPS
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de financieros y de seguros	84
Familia	Servicios de financieros y de seguros	8413
Clase	Servicios de seguros y pensiones	841315
Producto	Servicios de seguros para posesiones	84131500

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será de 08 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la expedición del registro presupuestal.

6. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se realizará en un único pago, dentro de los 10 días siguientes, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- Cuenta de cobro debidamente diligenciada o factura
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en los pagos de aporte para fiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la ley.
- Rut (Registro único tributario)
- Y todos los demás documentos requeridos por la Institución en el momento de la presentación de la cuenta.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los requisitos antes descritos.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para poder realizar el respectivo pago por medio de transferencia.

Para personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal junto con la copia del documento de identidad del representante legal.

7. SUPERVISION

Estará a cargo del rector de la institución educativa.

El supervisor tendrá los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011, y las normas relacionadas con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

Se elabora el presente estudio y documento previo con el fin de adelantar el proceso de contratación requerido, teniendo en cuenta el presupuesto asignado al Establecimiento Educativo para la vigencia 2026 y el valor estimado del contrato.

El objeto contractual a ejecutar se enmarca dentro del Régimen Especial, en razón a que su valor no supera los 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), equivalentes a $35.018.100, conforme lo establece el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

Este proceso se regulará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, el cual define los lineamientos y procedimientos aplicables a la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas oficiales.

9. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

9.1 ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de determinar el valor estimado del contrato y garantizar la aplicación del principio de economía y selección objetiva, la Institución Educativa realizó un análisis del sector correspondiente a la Contratar la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales para amparar los bienes de propiedad de la Institución Educativa Puerto Quinchana, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 y el 03 de noviembre de 2027, de conformidad con las condiciones, amparos, límites y demás especificaciones establecidas en la póliza contratada. El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta los precios del mercado según contratos similares registrados en SECOP II, valores históricos de los últimos 3 años en la Institución y cotizaciones representativas realizadas en la región.

HISTÓRICO SECOP II				
Ítem	**Entidad**	**Proceso**	**Objeto**	**Valor**
1	Institución Educativa El Roble	CTO 07-2026	Contratar una póliza de seguro que amparen los riesgos generales de los bienes muebles, así como aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, custodia, administración de la institución, contra los riesgos y daños que puedan afectar su integridad y generar pérdidas económicas, de conformidad con las condiciones, coberturas, exclusiones, valores asegurados y demás especificaciones establecidas en los documentos del proceso contractual de la Institución educativa el Roble	1.183.924
2	Institución educativa Monserrate	007-2026	adquisicion de poliza de bienes muebles de la ie monserrate sedes la mesa, la muralla y sede principal monserrate.	1.010.499
3	Institución Educativa Patio Bonito	008-2026	Expedir la póliza de amparo de bienes, muebles y equipos pertenecientes a la IE de la Institución Educativa PATIO BONITO del Municipio de Nátaga Huila, con vigencia de un año.	1.789.003

VALORES HISTORICOS IE PUERTO QUINCHANA				
Ítem	**Año**	**No. Cont**	**Objeto**	**Valor**
1	2025	13	Renovación de la póliza todo riesgo daños materiales entidades estatales No. 560839940000003464 de la Institución Educativa Puerto Quinchana, para la vigencia desde 03 de noviembre de 2025 hasta 03 de noviembre de 2026.	$ 995.703
2	2024	07	Renovación de la póliza todo riesgo daños materiales entidades estatales No. 560839940000003464 de la Institución Educativa Puerto Quinchana, para la vigencia desde 03 de noviembre de 2024 hasta 03 de noviembre de 2025.	$675.318
3	2023	08	La adquisición de la póliza todo riesgo de daños materiales para la Institución Educativa Puerto Quinchana del Municipio de San Agustín - Huila, para la vigencia 2023-2024	661.774

.No.	DESCRIPCION	CANT.	COTIZACION 01		COTIZACION 02	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Póliza de Bienes	1	$1.095.251	$1.095.251	1.099.248	1.099.248

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de Un millón noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos ($1.095.251) M/cte., valor que comprende el costo total de la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales para amparar los bienes de propiedad de la Institución Educativa Puerto Quinchana, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 y el 03 de noviembre de 2027, de conformidad con las condiciones, amparos, límites y demás especificaciones establecidas en la póliza contratada, incluyendo la prima, impuestos, contribuciones y demás costos en que deba incurrir la compañía aseguradora para la expedición de la póliza.

El presupuesto oficial se estableció con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Institución Educativa, mediante la consulta de procesos similares publicados en la plataforma SECOP II y la cotización presentada por una compañía aseguradora, evidenciando que el valor estimado es razonable, se ajusta a las condiciones del mercado y garantiza la cobertura requerida para amparar el manejo de los recursos y bienes administrados por los servidores públicos de la Institución, en cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva que rigen la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

El valor definido garantiza la adecuada prestación del servicio requerido y se ajusta a los recursos disponibles en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

10. REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

10.1 REQUISITOS

La compañía indemnizará al asegurado, hasta el límite nominal de suma asegurada para cada cobertura y bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominada por ocurrencia, las pérdidas que sufra o que se le causen por actos de los servidores públicos que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos cubiertos bajo las secciones que a continuación se indican, siempre que su origen, causa y/o extensión no se encuentren expresamente excluidos en esta póliza.

10.2 REQUISITOS JURÍDICOS

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos con el fin de verificar su capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa:

a) Propuesta económica suscrita por el proponente.
b) Copia del RUT de la persona jurídica, actualizado; la actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar.
c) Copia de cédula del representante legal.
d) Certificado de existencia y representación legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar.
e) Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrito por Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la entidad.
g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la entidad
h) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
i) Formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada.
j) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal. En ella debe manifestarse la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
k) Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
l) Acreditar experiencia en la ejecución de contratos (por lo menos tres) cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria.

10.3 REQUISITOS ECONÓMICOS

El proponente deberá presentar una oferta económica que permita determinar el valor del servicio a contratar, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El proponente deberá presentar una propuesta económica donde se indique claramente el valor total del seguro ofrecido, expresado en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

b) El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Institución Educativa, el cual corresponde a la suma de Un millón noventa y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos ($1.095.251) M/cte.

c) En el valor ofertado deberán estar incluidos: Los bienes, Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, Gastos administrativos y

d) Todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento			Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			Responsable	Fecha inicio	Fecha fin	¿Cómo se monitorea?	¿Cuándo?
1	General	Externa	Contractual	Operacional	Demora en la expedición de la póliza por parte de la aseguradora.	Inicio tardío de la cobertura y exposición de los	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de los plazos	Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Revisión documental y seguimiento.	Durante la ejecución

6	5	4	3	2
General	General	General	General	General
Externa	Interna	Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Contractual	Contractual	Contractual
Fuerza mayor	Administrativo	Legal	Financiero	Jurídico
Eventos de fuerza mayor que afecten la operación de la aseguradora.	Retraso en el trámite de pago por parte de la entidad.	La aseguradora no se encuentre autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incremento en las tarifas del mercado asegurador.	Expedición de la póliza con errores en datos, vigencia o valor asegurado.
Retraso en la emisión o modificación de la póliza.	Retraso en la expedición o renovación de la póliza.	Imposibilidad de ejecutar el contrato y falta de cobertura.	Mayor costo de adquisición del seguro.	Necesidad de correcciones y posibles periodos sin cobertura.
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Medio	Medio	Alto	Bajo	Alto
Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
Compartido	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
Aplicación de medidas de contingencia y ampliación de plazos cuando sea	Disponibilidad presupuestal y trámite oportuno de las cuentas.	Verificación de requisitos habilitantes y autorización de funcionamiento.	Realización del estudio de mercado y disponibilidad presupuestal previa.	Verificación previa de las condiciones particulares de la póliza por parte del supervisor.
Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	Sí
Entidad y Contratista	Ordenador del gasto y Supervisor	Comité evaluador / Supervisor	Ordenador del gasto	Supervisor del contrato
Ejecución	Ejecución	Evaluación de ofertas	Planeación	Suscripción del contrato
Terminación	Pago del contrato	Adjudicación	Adjudicación	Expedición de la póliza
Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento al trámite de pago	Revisión de documentos habilitantes.	Verificación de cotizaciones.	Revisión de la póliza expedida.
Durante la ejecución	Durante la ejecución	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Al momento de la entrega

12. GARANTÍAS
Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el artículo 16 del Manual de Contratación de la Institución atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago no se exigirá garantía para amparar el contrato a celebrar.
13. OBLIGACIONES
13.1 Obligaciones del contratista
Obligaciones Específicas: El contratista, en calidad de compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, se obliga a cumplir el objeto contractual en los términos establecidos en el contrato, la propuesta presentada y las condiciones técnicas de la póliza: a) Suministrar la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales para amparar los bienes de propiedad de la Institución Educativa Puerto Quinchana, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 y el 03 de noviembre de 2027, de conformidad con las condiciones, amparos, límites y demás especificaciones establecidas en la póliza contratada. b) Entregar oportunamente la Póliza dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante. c) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa d) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor e) Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato y que sean inherentes al objeto contractual **Obligaciones Generales** a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. c) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.

d) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.

e) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

l) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.

m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

13.2 Obligaciones de la Institución

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.

b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.

c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

14. INDEMNIDAD

14.1 RELACION LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2 INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de 2026 expedido para amparar la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo daños materiales entidades estatales para amparar los bienes de propiedad de la Institución Educativa Puerto Quinchana, durante el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2026 y el 03 de noviembre de 2027, de conformidad con las condiciones, amparos, límites y demás especificaciones establecidas en la póliza contratada., afectando los rubros:

Código	Nombre de la Cuenta	Valor	Fuente
2.1.2.02.02.007.02	Pólizas	$1.095.251	Gratuidad
TOTAL		$1.095.251	

Aprobó:

JOSE ANTONIO QUINAYAS ORDOÑEZ
Rector

Proyecto:
MARIA ISABEL BOLAÑOS SANTIAGO
Auxiliar Administrativo